

17
OL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8895



Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 53,82.-(**PESOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS**), a favor del agente STRATICO, Juan Manuel, Legajo nº 16499/3 conforme se detalla, en concepto de:

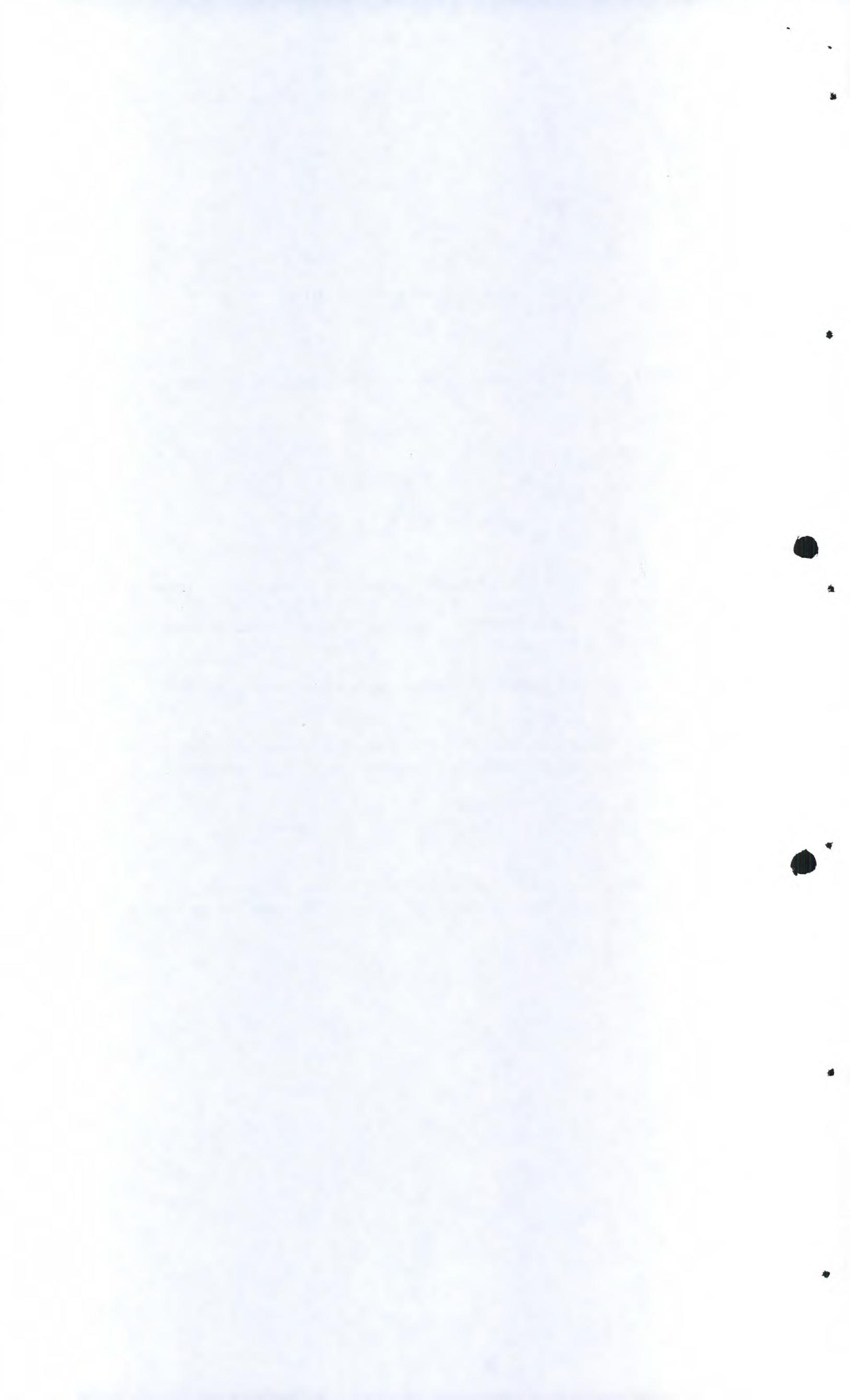
- 1.1.2.8. "Racionamiento y Alimentos" correspondiente al mes de diciembre/98

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1998.-

Partida 1.1.2.8. – Finalidad 5 – Programa 6

"Racionamiento y Alimentos"\$ 53,82

Artículo-3º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-



18

Corresp. Expte.-D-00229/99 .- H.C.D.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de julio de 1999 .-

REVISÓ

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR ROBERTO J. MIGUELEZ
FECHA 23 JUL 1999

Registrada bajo el N. 8895

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE ROBERTO

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE ROBERTO

